



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-39042-2025

**VISTO:** La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738, dictada el 16 de octubre de 2019, por medio de la cual *“se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación”*, y

**CONSIDERANDO:** 1º) El análisis continuo que realiza la Secretaría de Planificación, respecto a la cantidad de vacantes a nivel provincial, así como las necesidades constatadas en los órganos del Fuero Civil y Comercial de varios Departamentos Judiciales.

2º) Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1718/25, se designó al Dr. Edgardo Pablo Molins, como Juez integrante de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, que aún no ha iniciado sus actividades

Que, el futuro magistrado comunicó su voluntad de jurar de manera anticipada a los efectos de subrogar órganos vacantes en el fuero Civil y Comercial y, ante el requerimiento realizado por la Secretaría de Planificación en el marco de la Resolución N° 2738/19, manifestó su conformidad para desempeñarse en los Departamentos

Judiciales Avellaneda-Lanús, Azul, Bahía Blanca, Dolores, General San Martín, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana

3º) Que, asimismo, los jueces integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, remiten a la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte, una propuesta para que el Dr. Molins, sea asignado a la cobertura de la vacante existente, desde febrero de 2023, en esa Sala, la cual cuenta con el consentimiento de la presidencia de dicho Tribunal.

4º) Que, analizando la carga de trabajo de los órganos, la antigüedad de la vacante mencionada en el considerando anterior, así como también las posibilidades de subrogancia, en los departamentos judiciales explicitados en el segundo considerando de la presente, se estima conveniente propiciar el juramento anticipado del Dr. Molins, a los efectos de desempeñarse en la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes.

**POR ELLO:** la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971 y 1º del Acuerdo 4148;

## **R E S U E L V E**

**Artículo 1º:** Disponer que el cargo vacante – 28180 - tenga la denominación presupuestaria de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (Grupo 13 - Nivel 21) y asignarlo a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez (PRG 19 - Administración de Justicia)

**Artículo 2º:** Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Quilmes, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento al doctor Edgardo Pablo Molins como Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 1718/25) y disponer que el magistrado subrogue en la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes, hasta nueva resolución.

**Artículo 3º:** Previo a su juramento, el magistrado deberá ratificar su consentimiento para subrogar las Cámaras de Apelación del Fuero Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales explicitados en el segundo considerando de la presente y, de ser necesario, los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia.

**Artículo 4º:** Solicitar al doctor Molins que –en los términos del artículo 5º de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar

sus funciones en el órgano que subrogue, presente, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

**Artículo 5º:** Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese. Publíquese en el boletín oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 27/05/2026 12:13:10 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 27/05/2026 13:56:56 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/05/2026 10:38:47 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/05/2026 12:58:51 - TRABUCCO Nestor Antonio -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



244301743002916782

**SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el  
29/05/2026 13:16:49 hs. bajo el número RSC-1372-2026 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.